



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. San Martín N° 1000 - 1002 - Rioja - San Martín

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Resolución Gerencial N° 279 -2020-GM/MPR

Rioja, 25 de agosto del 2020

Visto:

El Informe N°158-2020-O.E.P.D-GI/MP-R, de fecha 14.08.2020; Informe N° 366-2020-GI/MPR, de fecha 14.08.2020; Informe Legal N°384-2020-OGAJ/MPR, de fecha 24.08.2020, para emitir el acto resolutorio que corresponde a la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura Vial y Drenaje Pluvial del Jr. Iquitos cuerdas 08 y 09; y el Jr. Bolívar cuerdas 04 y 05; Distrito de Rioja, Provincia de Rioja- Departamento de San Martín" CUI N° 2493841, y;

Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" otorga al Alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2020-A/MPR, de fecha 02.03.2020, quien entre otros resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, según lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Art. 32 Elaboración y aprobación del expediente técnico, se procedió a la evaluación y aprobación de la consistencia técnica;

Que, mediante Informe N° 158-2020-O.E.P.D-GI/MPR, el Jefe (e) de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, remite el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de la Infraestructura Vial y Drenaje Pluvial del Jr. Iquitos cuadra 08 al 09 y Jr. Bolívar cuadra 04 al 05, de la ciudad de Rioja, Distrito de Rioja - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín" CUI N° 2493841, para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 366-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones se dirige al Gerente Municipal y solicita: aprobación del Expediente Técnico Vía Acto Resolutorio del proyecto actualizado "Mejoramiento del Servicio de la Infraestructura Vial y Drenaje Pluvial del Jr. Iquitos cuerdas 08 y 09; y Jr. Bolívar cuerdas 04 y 05; Distrito de Rioja, Provincia de Rioja-San Martín" CUI N° 2493841; por lo que se requiere la respectiva aprobación que contemple los ítems siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. San Martín N° 1000 - 1002 - Rioja - San Martín

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

NOMBRE DEL PROYECTO : "Mejoramiento del Servicio de la Infraestructura Vial y Drenaje Pluvial del Jr. Iquitos cuadras 08 y 09; y Jr. Bolívar, cuadras 04 y 05 Distrito de Rioja, Provincia de Rioja - San Martín" CUI N° 2493841

COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA : S/ 78,118.58 soles con precios vigentes a agosto del 2020
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN : S/ 2, 198,256.84 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN : Noventa (90) días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Administración indirecta

Que, mediante Informe Legal N° 384-2020-OGAJ/MPR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta PROCEDENTE APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de la infraestructura Vial y Drenaje Pluvial del Jr. Iquitos cuadras 08 y 09; y el Jr. Bolívar cuadras 04 y 05 Distrito de Rioja - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín" CUI N° 2493841, cuyo presupuesto asciende a S/ 2,198,256.84 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES) con el siguiente detalle;

COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/78,118.58 soles con precios vigentes a agosto 2020
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/2,198,256.84soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	Noventa (90) días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Administración Indirecta

COSTO DIRECTO	1,562,371.60
Gastos Generales (10.%CD)	156,237.16
Utilidad (5.0%CD)	78,118.58
SUB TOTAL DE OBRA	1,796,727.34
IGV (18%)	323,410.92
COSTO TOTAL DE OBRA	2,120,138.26
Supervisión (5.00%CO)	78,118.58
TOTAL PRESUPUESTO	2,198,256.84

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal:

Se resuelve:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de la Infraestructura Vial y Drenaje Pluvial del Jr. Iquitos cuadras 08 y 09; y el Jr. Bolívar cuadras 04 y 05 Distrito de Rioja - Provincia de Rioja - Departamento de San Martín" CUI N° 2493841, con un plazo de ejecución de sesenta (90) días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 2,198,256.84 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES)), que comprenden los costos y presupuesto siguientes:

COSTO DIRECTO	1,562,371.60
Gastos Generales (10.%CD)	156,237.16
Utilidad (5.0%CD)	78,118.58
SUB TOTAL DE OBRA	1,796,727.34
IGV (18%)	323,410.92
COSTO TOTAL DE OBRA	2,120,138.26
Supervisión (5.00%CO)	78,118.58
TOTAL PRESUPUESTO	2,198,256.84



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. San Martín N° 1000 - 1002 - Rioja - San Martín

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

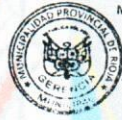
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cumplase.



C.c. Arch
- GI

NAAM/GM
NJGR/sec



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Econ. Naisé Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL